

680014105001-2019-00634-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que la parte demandante allego solicitud de impulso procesal.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 209

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que **la parte demandante no ha atendido el requerimiento** efectuado en auto del 9 de septiembre de 2020, por lo cual se considera necesario exhortarlo para que en el término de **15 días**, proceda conforme a lo ordenado, esto es surtir notificación de la demandada ATRES LTDA., en debida forma, remitiendo de forma completa el traslado de la demanda y sus anexos, conforme lo exige el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 114 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA, CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
